



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Actuación:	Terminación antes de sentencia
Radicado:	086344089001-2021-00107-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	José Rosales Morales

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación presentada por la parte ejecutante. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, mayo 21 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que es procedente terminar el proceso por pago total de la obligación; debido a que es solicitada personalmente por el apoderado general de la parte ejecutante, Banco Agrario de Colombia, y se cumple el artículo 461 del C.G.P.

Es de anotar que en el presente proceso no se observa embargo de remanente. En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

1. **DECRÉTESE** la terminación del presente proceso seguido por Banco Agrario de Colombia en contra de José Rosales Morales, por pago total de la obligación.
2. **ORDÉNESE** el desembargo del inmueble de propiedad del demandado JOSE JULIO ROSALES MORALES, identificado con C.C. 72.095.116, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 187 del 19 de febrero de 2020 en la Notaría Única de Santo Tomás, Atlántico; con folio de matrícula inmobiliaria N° 041-142769. Ofíciase en tal sentido a través del correo institucional del juzgado
3. Cumplido lo anterior, archivar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico.

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae1fd96152d3d78804efba08331f67d6482874b7c22ccf8069b240ffc88e59ec

Documento generado en 21/05/2021 05:24:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia